

## ORDENANZA Nº **12624**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

<u>Art. 1º:</u> Modificase el artículo 9º de la Ordenanza Nº 11.558, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 9º: Duración: Los miembros del Tribunal de Cuentas duran cuatro (4) años en sus funciones y pueden ser reelegidos. La Presidencia rota anualmente. Si a la fecha de expiración de su mandato los miembros del Tribunal no han sido reemplazados o confirmados, se mantendrán en sus cargos por un plazo de hasta seis (6) meses como máximo o hasta que alguno de estos hechos ocurra antes del vencimiento del plazo.

Si pasados los seis (6) meses desde la expiración de su mandato los miembros del Tribunal no han sido reemplazados o confirmados, cesan automáticamente en sus funciones y serán reemplazados conforme lo establecido por el artículo 8º."

Art. 2º: Disposición transitoria: Los miembros del Tribunal de Cuentas que al momento de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza se encuentren con su mandato expirado, continuarán en sus cargos por un plazo de hasta treinta (30) días, operando automáticamente el cese de sus funciones vencido el mismo.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. SALA DE SESIONES, 14 de marzo de 2019.-

retario Legislativo able Concejo Municipal TO CONTROL OF THE PARTY OF THE

1 5 MAR 2019

SEBASTIAN PIGNATA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01512520-6 (N)

Promulgación Taicita de Fecha 29/03/19